

AUDIENCIA DE SOCIALIZACION DE INFORMES DE ACUERDO A LO ORDENADO EN SENTENCIA SU-133/2017

Intervención de la comunidad de Marmato, donde varios integrantes manifiestan no haber conocido los informes de la Agencia Nacional de Minería, Alcaldía Municipal de Marmato y Gobernación de Caldas y en consecuencia solicitan la suspensión de la audiencia, con el fin de conocer los informes y pronunciarse sobre ellos.

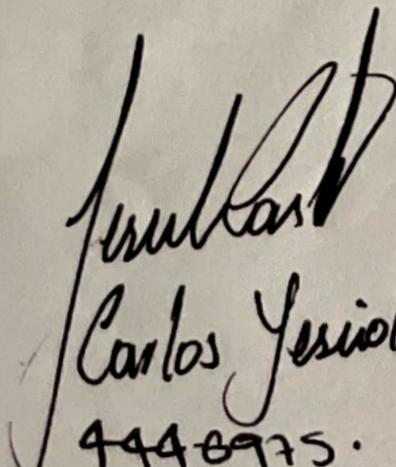
Agencia Nacional de Minería informa de manera detallada el cumplimiento de lo ordenado por la Honorable corte Constitucional, informa los números de radicado por medio de los cuales hizo entrega a la alcaldía municipal de Marmato y a la personería municipal, los informes donde se relaciona todo lo ordenado por la sentencia SU-133/2017.

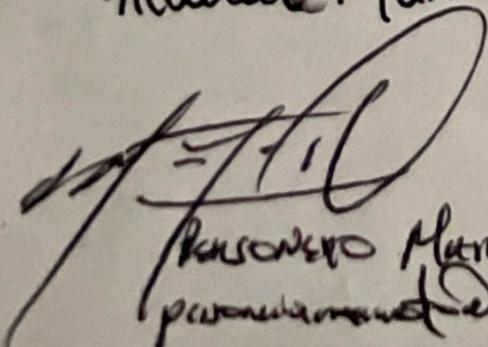
El Ministerio público (PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, DEFENSORIA DEL PUEBLO, PERSONERIA MUNICIPAL) intervienen manifestando que en aras de garantizar los derechos de las comunidades a tener y conocer el contenido de los informes, COADYUVA la solicitud de la comunidad de suspender y continuar la audiencia una vez se pongan a disposición de la comunidad la totalidad de los informes que se deben socializar en la audiencia.

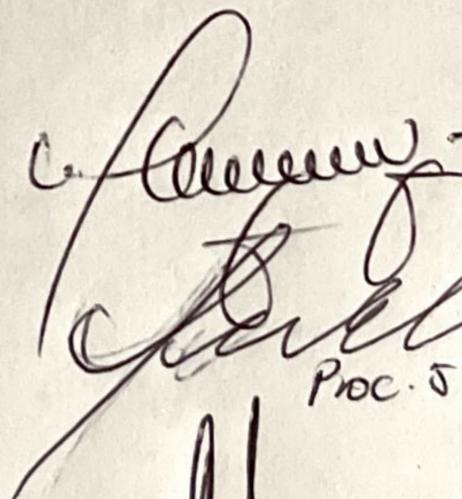
ANM, atendiendo la solicitud de la comunidad coadyuvada por el MINISTERIO PUBLICO decide suspender la audiencia, para ser reanudada el día 30 de NOVIEMBRE DE 2022, previa convocatoria.

Se manifiesta por parte de la alcaldía de Marmato, la Defensoría del pueblo y la ANM, que los informes estarán disponibles como ordena la Honorable Corte Constitucional en la ALCALDIA MUNICIPAL DE MARMATO Y LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, para cualquier persona y comunidad que requiera una copia.

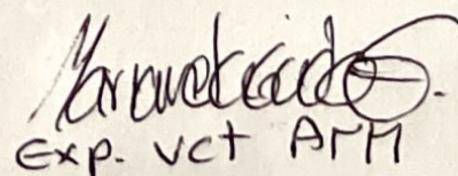
FIRMAS


Carlos Jesús Castro Marín
4448975.
Alcalde Marmato


Personero Municipal
Personero Municipal


Defensoría del Pueblo
Proc. 5 Jul II Amb y Agr Marmat.


Procurador Provincial


Exp. VCT ARM